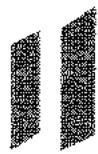


ADMINISTRATIVO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO Giammattei

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD



Guatemala, 01 de septiembre de 2021

Ref.: CNJ-RH-487-2021

Señor:

Diego Alejandro Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Presente

Estimado Señor:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato", 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de agosto del presente ejercicio fiscal.

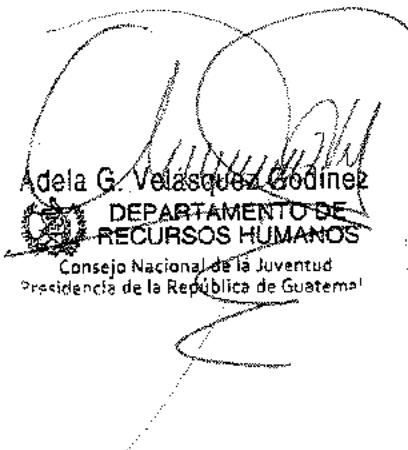
De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Adela G. Velásquez Godínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala



C.c. Archivo

32 Calle 9-10 Colonia Granai I, zona 11
Tel. (502) 2498-0800
www.conjuve.gob.gt



PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 AGOSTO-2021

No.	Nombre completo	Renglón Presupuestario	Sexo	Unidad Administrativa	Puesto Funcional	Puesto Nominal	Salarios y/o honorarios	Simplificación 66-2020	Simplificación profesional	Complemento personal	Gastos de representación	Total	Número de contrato vigente
1	JOSÉ ALBERTO BRILÁVIA GONZALEZ	022	M	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q 13,750.00	CP-004-022-2026-0103HUE	
2	CARMEN SOFIA REYES AL FARO	022	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	06-022-2020	
3	CÉSAR AUGUSTO AVILA GÁMEZ	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	02-022-2021	
4	ADIELA GUMÉRCINDA VELASQUEZ GÓMEZ	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFÉ DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD	Q 10,900.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 10,900.00	01-022-2020	
5	LUIS ROBERTO RECHOS AGUSTIN	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARREGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,250.00	14-2019-022	
6	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONTZON	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 7,500.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 7,750.00	09-2019-022	
7	LUNG RENATO DEBROY	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,250.00	01-022-2021	
8	SILVIA NOCHY MONTESECO MORALES	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARREGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	07-022-2020	
9	ADIELA HERRERA REYES	022	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE LOGÍSTICA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,250.00	08-022-2020	
10	MARVIN EL OMAR CALDERÓN ABREGO	011	M	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV- FINANZAS	Q 6,750.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 7,000.00	ACTA 44-2010	
11	MARÍA ESTER AGUILAR MOLINA	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	ASISTENTE PROFESIONAL ESPECIALIZADO II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 2,120.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q 2,000.00	ACTA 384-00	
12	HEidy JUANITA FLORIÁN CHACÓN	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARREGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 5,375.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,625.00	ACTA 21-2020	
13	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNACIONALES	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,625.00	ACTA 13-2020	
14	PAÍO VÍNCIÓ GORDON MONTEPEQUE	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 750.00	Q -	Q 7,750.00	ACTA 09-2021	
15	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERNA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	Q 6,297.00	Q 250.00	Q 750.00	Q -	Q 7,297.00	ACTA 22-2019	
16	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE TECNÉRIA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 2,604.00	Q 250.00	Q 80.00	Q -	Q 3,704.00	ACTA 09-2019	
17	LUZ MARÍA CASTELLANOS MARIOQUÍN	019	F	DIRECCIÓN GENERAL	CUERPO DE ASESORES	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 11,000.00	Q 15,000.00	Q -	Q 11,000.00	01-029-2021		
18	ILIAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	029	M	CUERPO DE ASESORES	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 15,000.00	Q 8,000.00	Q -	Q 15,000.00	02-029-2021		
19	KARLA MARISSOL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA							Q 8,000.00	03-029-2021	





20	EDYNA ALFREDO RIVERA	029	M	SECCIÓN DE LOGÍSTICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	05-02-2021	
21	AJUDONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	029	M	SECCIÓN DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000.00	06-02-2021	
22	MARIA MAGDALENA MADERA GONZALEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	07-02-2021	
23	MARIA GABRIELA VICENTE RAMIREZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	08-02-2021	
24	JOSE FERNANDO RODA GUINEA	029	M	UNIDAD DE ASERIA JURICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	8,000.00	08-02-2021	
25	JACQUELINE MISCHELLE GARCIA MORALES	029	F	SECCIÓN DE COMPRAS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	15,000.00	08-02-2021	
26	DEEKEK STEVE TELLO BARILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	12-02-2021	
27	ESTUARDO JOSE SIGUL LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	14-02-2021	
28	LUIS ALBERTO GUTIERREZ ROMA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00	15-02-2021	
29	ANIA LUCIA CHAPRON INCOV	029	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	9,000.00	17-02-2021	
30	JOSE ALEXANDER CACERES SAZO	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000.00	19-02-2021	
31	ISAAC ALEJANDRO MONROY LOARCA	029	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	26-02-2021	
32	SANTIAGO ESTRADA HERNANDEZ	029	M	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	34-02-2021	
33	ANGEL GERARDO MATZIR VICENTE	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	37-02-2021	
34	MARYBE ALEJANDRA SAMCOVAL CERRITOS	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	39-02-2021	
35	GINAR ALEJANDRO MOREIGA CASTELLANOS	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	40-02-2021	
36	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMIREZ	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	43-02-2021	
37	GUISELA MARIA ZAMORA YELA	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	44-02-2021	
38	SAMUEL PORFIRIO OCIOZA DE LEON	029	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00	50-02-2021	
39	MARLON ARTURO QUESADA GAMARRO	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	8,000.00	51-02-2021	RECIBIDO CON FIRMA SISTEMA DE ESTRUCTURA DE GESTION DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINISTERIA DE HABITACIONES Y DESARROLLO SUSTENTABLE CON FIRMA SISTEMA DE ESTRUCTURA DE GESTION DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MINISTERIA DE HABITACIONES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
40	JOSE DAVID CONTRERAS LOPEZ	029	M	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	55-02-2021	





ESTRUCTURA ORGANICA						
ESTRUCTURA ORGANICA						
41	WALTER IVAN COLINDEZ ROMAN	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TECNICOS	Q 8,000.00
42	KARLO ALEXIS ENRIQUE REYES MENDOZA	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TECNICOS	Q 8,000.00
43	AXEL DANIEL AGUILAR FRANCO	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	SERVICIOS TECNICOS	Q 8,000.00
44	EDGAR ROLANDO PINEDA GARCIA	029	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TECNICOS	Q 8,000.00
45	JAVIER ANDRES GONZALEZ SAMAYOA	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TECNICOS	Q 8,000.00
46	ESTHER SUBALY SAMAYOA RAMOS	029	F	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	SERVICIOS TECNICOS	Q 8,000.00
47	TAMAR DIAZ HERNANDEZ	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TECNICOS	Q 12,000.00
48	SOFIA ELIZABETH GAVARRD OCHOA	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TECNICOS	Q 12,000.00
49	MARIA GABRIELA AYALA RODAS	029	F	UNIDAD DE DEFENSA, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00
50	MATHEMIL GABRIELA MUÑOZ BARRENA	029	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00
51	GUILLERMO MANUEL PINELO LOPEZ	029	M	SECCION DE LOGISTICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 18,000.00
52	ANDREA VICTORIA SOTOMAYOR FUENTES	029	F	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICA DE JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 18,000.00
53	BAYRON ARNOLDO PEQUEZ PEREZ	029	M	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICA DE JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 18,000.00
54	RODOLFO RODRIGO PISCIOLI BAILON	029	M	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICA DE JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 18,000.00
55	ARNONDO RAFAEL RODRIGUEZ Maldonado	029	M	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICA DE JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 18,000.00
56	MARIA DE LOS ANGELES CARRANZA MEJA	029	F	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y ANALISIS ESTRATEGICO	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 18,000.00
57	SANDRA MARIA AGUILAR MEZA DE URUTIA	029	F	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00
58	MARLON LEONEL GARCIA ESTUADA	029	M	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y ANALISIS ESTRATEGICO	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00
59	HUGO IMAROS JOSE RAMIREZ URON	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00
60	KAREN MARIA CORDOZA TARACENA	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00
61	VICTOR ANDRES MARIORQUIN MUANGOS	029	M	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00





62	BYRON ESTUARDO RODRÍGUEZ RUIZ	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	93-029-2021
63	HUGO JOSÉ RAMÍREZ ORELLANA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00	94-029-2021
64	MARLÓN EMERIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	13,000.00	95-029-2021
65	HELEN CELENY LAI MENEA	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00	96-029-2021
66	MILORDÉ MARIBEL TRUJUELOS CASTILLO DE MARROQUÍN	029	#	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00	97-029-2021
67	MALTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	15,000.00	98-029-2021
68	JOSÉ DAVID MÉRIDA QUINTO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00	99-029-2021
69	ANDREA RENEE LETONIA LÓPEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	100-029-2021
70	MARÍA LUSMINA CASTILLO BARRERA	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	101-019-2021
71	CARLOS ANTONIO BARRIOS BARRIOS	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	15,000.00	103-029-2021
72	GRISLY ANAKAREN ESCOBAR HERRERA	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	104-019-2021
73	ZAIDA NAYELI SARAJ MÉNDEZ TÓC	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,500.00	105-029-2021
74	BYRON ALEJANDRO TERÉ ACOSTA	029	M	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,500.00	106-029-2021
75	SANDRA STEPHANIE AUCIP CANEL	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,580.65	107-029-2021
76	Laura Patricia Díaz Quinteros	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	3,387.10	108-029-2021
77	MARIANN AZUCENA RODRÍGUEZ CRUZ	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	1,548.39	109-029-2021

Adela G. Velásquez Godínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala



Adela G. Velásquez Godínez
ENCARGADA DE NOMINAS
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Adela G. Velásquez Godínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala

FINANCIERO

Guatemala, 01 de septiembre de 2021
REF.: CNJ-SF-376-2021

Señor
Diego Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de agosto de 2021, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 4 folios al mes de agosto 2021.
- ✓ No. R00804109.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR Detallado del Gasto de los renglones 131, 133 y 136; correspondiente al mes de agosto 2021.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente al CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias del mes de agosto 2021, el cual consta de 1 folio.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico, me permito indicarle que de conformidad a los procedimientos que actualmente se están llevando a cabo para el registro de mentas físicas, es a la Unidad de Planificación e Información Pública a quien le corresponde llevar a cabo los registros en el sistema respectivo.

Atentamente,



Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

c.c. Archivo
Adjunto: Lo indicado.



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE AGOSTO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

1113016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD							1113016-0221 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD				
DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
35 000 SERVICIOS PERSONALES											
011 PERSONAL PERMANENTE	483,960.00		-32,056.00	451,902.00	0.00	35,285.00	35,285.00	171,409.15	171,409.15	0.00	7.81
012 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL	52,800.00		-28,800.00	24,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	8.33
014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00		6,146.00	10,646.00	0.00	1,875.00	1,875.00	4,500.84	4,500.84	0.00	17.61
015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	27,000.00		33,726.00	60,726.00	0.00	3,450.00	3,450.00	34,053.35	34,053.35	0.00	5.68
022 PERSONAL POR CONTRATO	1,225,920.00		-89,568.00	1,126,354.00	0.00	90,200.00	90,200.00	420,799.10	420,799.10	0.00	8.01
026 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00		-6,898.00	11,104.00	0.00	750.00	750.00	5,249.10	5,249.10	0.00	6.75
027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	33,000.00		-4,630.00	28,370.00	0.00	2,250.00	2,250.00	10,499.31	10,499.31	0.00	7.93
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	5,649,200.00		1,221,375.00	6,870,375.00	0.00	14,515.14	14,515.14	566,516.14	566,516.14	0.00	8.54
083 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	72,000.00		0.00	72,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	24,050.00	24,050.00	0.00	8.33
071 AGUINALDO	148,765.00		83,737.00	232,502.00	0.00	0.00	0.00	159,558.73	159,558.73	0.00	0.00
072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,765.00		-13,145.00	135,619.00	0.00	0.00	0.00	0.97	0.97	0.00	0.00
073 BONO VACACIONAL	4,000.00		-885.00	3,112.00	0.00	0.00	0.00	2,923.51	2,923.51	0.00	0.00
TOTAL 000 SERVICIOS PERSONALES	7,867,910.00		1,159,000.00	9,026,910.00	0.00	153,326.14	728,325.14	3,668,514.11	3,668,772.17	0.00	8.07
100 SERVICIOS NO PERSONALES											
113 TELEFONIA	64,000.00		-25,457.18	57,542.82	0.00	1,856.92	1,856.92	6,605.24	13,497.24	0.00	3.23
121 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	98,998.00		-24,998.00	75,000.00	0.00	19,355.00	19,355.00	13,365.00	30,771.00	0.00	25.82
122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	125,000.00		-104,450.00	20,550.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	18,275.00	0.00	4.87
131 VÍATICOS EN EL EXTERIOR	0.00		66,360.00	66,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,360.00	0.00	0.00
133 VÍATICOS EN EL INTERIOR	35,000.00		-20,000.00	15,000.00	0.00	0.00	1,946.60	1,946.60	13,053.40	0.00	12.98
136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00		84,264.00	84,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,940.60	40,890.33	0.00
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	230,000.00		-227,634.41	2,385.59	0.00	0.00	0.00	0.00	2,195.59	0.00	0.00
153 ARRIENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00		38,400.00	38,400.00	0.00	1,750.00	1,750.00	3,759.20	11,377.80	0.00	4.56
155 ARRIENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	614,757.00		-614,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00		180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,835.49	0.00	0.00
162 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00		-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00		-39,091.02	60,908.98	0.00	2,815.00	2,815.00	4,980.00	27,453.98	0.00	3.23
168 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	75,000.00		-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00		-57,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	12,225.00	5,775.00	0.00	0.00



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE AGOSTO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	-11,000.00	39,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00	39,000.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-35,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00	-170,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	65,172.00	65,172.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	35,500.00	35,500.00	5,000.00	7.67
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	13,183.68	63,183.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,580.00	-15,382.00	198.00	0.00	97.00	97.00	97.00	79.00	79.00	0.00	48.98
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34,960.00	-20,360.00	14,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,934.98	5,934.98	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	63,000.00	63,000.00	0.00	52,541.20	52,541.20	28,741.20	10,458.80	10,458.80	23,800.00	83.40
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00	169,295.00	269,295.00	0.00	26,200.02	26,200.02	26,200.02	90,000.00	90,000.00	0.00	9.73
199	OTROS SERVICIOS	150,000.00	371,000.40	521,000.40	0.00	62,665.70	62,665.70	308,374.44	308,374.44	4,000.00	4,000.00	12.03
TOTAL	110 SERVICIOS NO PERSONALES	2,414,286.00	-715,455.53	1,698,840.47	0.00	185,179.04	184,329.04	168,778.24	838,350.05	846,092.05	32,800.00	10.65
200	MATERIALES Y SUMINISTROS											
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,285.00	-23,349.94	45,845.06	0.00	2,067.65	2,067.65	0.00	33,636.91	33,636.91	2,067.65	4.50
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	3,294.00	3,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,294.00	3,294.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	8,060.00	-6,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	57,394.00	-45,403.00	11,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,981.00	8,981.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	29,520.20	-7,977.76	21,542.24	0.00	596.40	596.40	0.00	11,510.84	11,510.84	596.40	2.77
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	15,523.00	-5,495.00	10,028.00	0.00	3,502.50	3,502.50	0.00	3,300.50	3,300.50	3,502.50	34.93
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	72,000.00	-72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	1,124.00	1,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	552.00	552.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	87,750.00	-68,150.00	19,600.00	0.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,590.00	14,010.00	14,010.00	6.12
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,658.00	-828.00	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMUESTOS QUÍMICOS	1,650.00	1,376.50	3,026.50	0.00	0.00	0.00	0.00	542.00	542.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	257,800.00	-107,800.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	0.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,375.00	-3,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,000.00	-2,850.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	350.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	81,600.00	-33,532.61	48,067.19	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	43,667.19	43,667.19	2,000.00	4.16
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	50,725.00	-8,499.50	41,225.50	0.00	2,082.00	2,082.00	0.00	35,505.00	35,505.00	1,695.00	5.05
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	1,515.00	1,515.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,615.00	1,615.00	0.00	0.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.01	0.00	0.00
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expressado en Quetzales

UNIDAD ELECTORAL = 22

EJERCICIO: 2,021

卷之三



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE AGOSTO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
913	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,46	421,46	0.00	0.00
TOTAL	500 ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,46	421,46	0.00	0.00
TOTAL	35 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	480,916.81	1,038,716.81	985,806.92	5,652,273.60	5,679,778.97	102,055.09	7.99
TOTAL	111-301616-021 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	480,916.81	1,038,716.81	985,806.92	5,652,273.60	5,679,778.97	102,055.09	7.99

Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Ejecución de Gastos - Reportes - CUR de Ejecución del Gasto
 CUR Detallado del Gasto

Expresado en Quetzales

Entidad = 11130016, Unidad Ejecutora = 221, Fec Pagado Total >= 01/08/2021, Fec Pagado Total <= 31/08/2021, Renglon in 131,133,136

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD:	No. CUR ORI.	No. FECHA ELABORACION REG.	ETAPA MOD.	CLASE GTO.	DESCRIPCION DEL CUR	NIT	BENEFICIARIO	MONTO	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO SALDO	ESTADO	Registro	MODIFICAR	USUARIOS	Solicitud	Aprobar	S. Pago	SOL PAGO	PAC TOT		
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD																						
1113-0016-221-00	316	10/08/2021	REG	NOR	OGA	Rendición de la Entidad 11130016-221-0 Clase de fondo: [INS] - FONDO INSTITUCIONAL N° de fondo 2 Rendición N°. 16	8315973	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	9,675.60			0.00	APROBADO	ACUERDOS	ACUERDOS	ACUERDOS	ACUERDOS	ACUERDOS	ACUERDOS	S	S	
	35	000	001	000	133	0101	11	0				1,515.46		1,515.46							0.00	
	35	000	001	000	136	0101	11	0				4,695.66		4,695.66							0.00	
	340	340	25/08/2021	REG	NOR	OGA	Rendición de la Entidad 11130016-221-0 Clase de fondo: [INS] - FONDO INSTITUCIONAL N° de fondo 2 Rendición N°. 19	8315973	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	7,823.60			0.00	APROBADO	ACUERDOS	ACUERDOS	ACUERDOS	ACUERDOS	ACUERDOS	ACUERDOS	S	S
	35	000	001	000	133	0101	11	0				291.00		291.00							0.00	
	35	000	001	000	136	0101	11	0				5,042.66		5,042.66							0.00	
TOTAL ENTIDAD:												11,847.26		11,847.26								
TOTAL GENERAL:												11,847.26		11,847.26								
CANTIDAD DE CURSOS: 2																						


 Lic. César Augusto Ávila Gómez
 SUBDRECTOR FINANCIERO
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora = 221, Fecha Solicitado => 01/08/2021, Fecha Solicitud <= 31/08/2021

EJERCICIO 2021

PÁGINA : 1 DE 1

FECHA : 1/09/2021

HORA : 10:31:44

REPORTE: R00800726.rpt

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO TIPO	EST. SOL.	EST. API
ENTIDAD:	CONTRAPARTIDA	TIPO	EST. FECHA					
14 INTRAI	10/08/2021	Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del grupo de gasto 000 "Servicios Personales" para cumplir con los compromisos programados.		670,476.00	670,476.00	1 243-2021	24/08/2021	S S

ENTIDAD: 1130016-221-0 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

14 INTRAI 10/08/2021 Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del grupo de gasto 000 "Servicios Personales" para cumplir con los compromisos programados.

PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR
35	000	000	002	000	029	0101	11	0000	0000	0000	0000	-484,492.00
35	000	000	001	000	022	0101	11	0000	0000	0000	0000	-99,566.00
35	000	000	001	000	011	0101	11	0000	0000	0000	0000	-32,058.00
35	000	000	001	000	012	0101	11	0000	0000	0000	0000	-28,300.00
35	000	000	001	000	072	0101	11	0000	0000	0000	0000	-13,146.00
35	000	000	001	000	026	0101	11	0000	0000	0000	0000	-6,896.00
35	000	000	001	000	027	0101	11	0000	0000	0000	0000	-4,630.00
35	000	000	001	000	073	0101	11	0000	0000	0000	0000	-888.00
35	000	000	001	000	014	0101	11	0000	0000	0000	0000	6,146.00
35	000	000	001	000	015	0101	11	0000	0000	0000	0000	33,726.00
35	000	000	001	000	071	0101	11	0000	0000	0000	0000	83,737.00
35	000	000	001	000	029	0101	11	0000	0000	0000	0000	546,867.00
TOTAL CUR												
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:												

TOTAL CUR 14
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

Lic. César Augusto Arvia Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. SECRETARÍA GENERAL.
DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Registro Número: 2021-57388-58389-57225-59260-59681.

En la ciudad de Guatemala a las Once horas con Tres minutos
del 27 de Agosto de dos mil veintiuno (2021) en: 32 Calle 9-10
zona 11 Las Charcas.

Notifico a: CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE)

La resolución número: 266-2021 de fecha (24) de agosto 2021 entregando copia
de la misma de acuerdo ministerial número: 243-2021 dictamen número: 301
cédula de notificación correspondiente que hace un total de (12) folios; que recibió:

Ester Aguilar

Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de
Identificación (CUI): _____ extendido en _____

Quien de enterado (a): SI NO firma de recibido _____

Razón SI NO

Se fija Cédula de notificación, de conformidad con los artículos 66, 67, 71, 72 y 79 del
Código Procesal Civil y mercantil

DOY FE

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala

24 AGO 2021 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

Resolución número:

266-2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS (SVET), LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN (AMSA), LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC), LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN) Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CINCO MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,092,464.

24 AGO 2021
Firma: Hora: 09:27
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicitan autorización a cinco modificaciones presupuestarias dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, por el monto total de Q3,092,464, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, de la siguiente manera: a) Amsa en Oficio número DAF-AMSA-471-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, para financiar al personal supernumerario y retribuciones a destajo; b) Onsec en Oficio número D-2021-1001 de fecha 05 de agosto de 2021, para financiar diversas prestaciones laborales; c) Svet en Oficio número SVET-DS-623-2021/SGRAC/MQ/ah de fecha 2 de agosto de 2021, para financiar honorarios del personal técnico y profesional; d) Segeplan en Oficio número DF/P-299-2021/MJAS de fecha 10 de agosto de 2021, para financiar la nómina del personal permanente; y, e) Conjuve en Oficio número CNJ-SF-327-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, para financiar complementos del personal permanente, aguinaldo y honorarios por servicios técnicos y/o profesionales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 301 de fecha 18 AGO 2021, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

www.mfin.gob.gt

Síguenos en:   

RCGN/egpd

Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en la cantidad total de **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,092,464)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

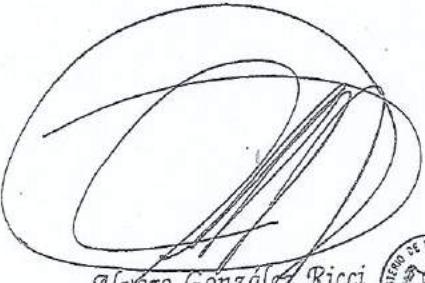
RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad total de **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,092,464)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los

Programación de la Presidencia (Segeplan), dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES** (Q3,092,464), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), al Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados (folios).-----

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

243-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 24 AGO 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Pùblicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Pùblicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), solicitan autorización a cinco modificaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, de la siguiente manera: a) Svet para financiar el pago de honorarios al personal técnico y profesional con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Actividad 003 Servicios de Atención a Personas Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; b) Amsa para financiar al personal supernumerario y complementos específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, la contratación de 50 personas con cargo al renglón de gasto 035 Retribuciones a destajo para el vertedero controlado; c) Onsec para financiar aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, prestaciones póstumas, indemnizaciones al personal, vacaciones pagadas por retiro y compensación por tiempo de servicio a 8 extrabajadores, según lo establecido en el pacto colectivo de condiciones de trabajo de esa Oficina; d) Segeplan para financiar sueldos de personal permanente con sus complementos por calidad profesional y específicos; y, e) Conjuve para financiar los complementos por calidad profesional y específicos del personal permanente, aguinaldo, y honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C.A.

Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 301 de fecha 18 AGO 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
341	Total: Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría contra Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas)			<u>3,092,464</u>	<u>3,092,464</u>
365	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)	11	11	75,200	75,200
370	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	11	11 31	912,350	875,000 37,350
375	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11	11	1,279,438	1,279,438
				155,000	155,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
377	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de la Juventud)	11	11	670,476	670,476

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,092,464</u>	<u>3,092,464</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,092,464</u>	<u>3,092,464</u>
Funcionamiento	3,092,464	3,092,464

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,092,464), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Vicefuncionario de Finanzas Pùblicas



Alvaro González Ríos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 301 FECHA: 18 AGO 2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS (SVET), LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN (AMSA), LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC), LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN) Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CINCO MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,092,464.

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	DAF-AMSA-471-2021	03/08/2021	2021-57388	04/08/2021
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	D-2021-1001	05/08/2021	2021-58389	09/08/2021
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	SVET-DS-623-2021/SGRAC/MQ/ah	02/08/2021	2021-57225	Reingreso el 11/08/2021
	SVET-DF-160-2021	09/08/2021		
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DF/P-299-2021/MJAS	10/08/2021	2021-59260	12/08/2021
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	CNJ-SF-327-2021	10/08/2021	2021-59681	13/08/2021

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. En Oficio número DAF-AMSA-471-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), solicitó autorización a una modificación presupuestaria, por un monto de Q912,350, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 31 Ingresos propios, para financiar al personal supernumerario y retribuciones a destajo.
2. Por medio de Oficio número D-2021-1001 de fecha 05 de agosto de 2021, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) solicitó autorización para una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q1,279,438, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar diversas prestaciones laborales.
3. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), por medio de Oficio número SVET-DS-623-2021/SGRAC/MQ/ah de fecha 02 de agosto de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q75,200, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar honorarios del personal técnico y profesional.
4. Mediante Providencia número DTP-DEPREPYS-1030-2021 de fecha 6 de agosto de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicitó a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), que remita los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Reprogramación Consolidación correspondientes, conforme al Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 12, literal c.

5. En relación a lo anterior, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), mediante Oficio número SVET-DF-160-2021 de fecha 9 de agosto del presente año, remitió la documentación solicitada.
6. Además, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por medio de Oficio número DF/P-299-2021/MJAS de fecha 10 de agosto de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q155,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la nómina del personal permanente.
7. Por último, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), por medio de Oficio número CNJ-SF-327-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q670,476, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar complementos del personal permanente, aguinaldo y honorarios por servicios técnicos y/o profesionales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 correspondientes, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicitan acreditar recursos por el monto total de Q3,092,464, de la siguiente forma:
 - a) Q75,200, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), para financiar el pago de honorarios al personal técnico y profesional con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Actividad 003 Servicios de Atención a Personas Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
 - b) Q912,350, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), para financiar al personal supernumerario y complementos específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, la contratación de 50 personas con cargo al renglón de gasto 035 Retribuciones a destajo para el vertedero controlado.
 - c) Q1,279,438, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para financiar aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, prestaciones póstumas, indemnizaciones al personal, vacaciones pagadas por retiro y compensación por tiempo de servicio a 8 extrabajadores, según lo establecido en el pacto colectivo de condiciones de trabajo de esa Oficina.

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT: 11700

Página 2 de 6

RCGN/egpd/wewm



- d) Q155,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para financiar sueldos de personal permanente con sus complementos por calidad profesional y específicos.
- e) Q670,476, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), para financiar los complementos por calidad profesional y específicos del personal permanente, aguinaldo, y honorarios por servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Cabe indicar que, dentro del complemento específico se incluye el Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado, para los puestos 308638 Asistente Profesional II, 43527 Asistente Profesional Jefe y 61836 Asiste Profesional IV, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2020-0583 de fecha 30 de julio de 2020.

3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Entidades involucradas, bajo su responsabilidad proponen debitar diversas asignaciones de gasto, por el monto total de Q3,092,464, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, de la siguiente manera:

Institución	Asignaciones Debitadas	Justificación de los Débitos
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	Renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal	Posee saldo disponible en el renglón debitado
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	Varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales	Cuenta con disponibilidad presupuestaria por economías obtenidas por ascensos y retiro de personal.
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	Renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal	Existe saldo disponible que no se proyecta utilizar.
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	Renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14)	Cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente.
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	Varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales	No afectan el funcionamiento normal de la institución y que pueden ser trasladados para cumplir los compromisos indicados.

4. Las Entidades involucradas conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, de la siguiente manera:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	UPCG-2021-012	05/08/2021	13
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	12-2021	26/07/2021	13
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DPI-DPDI-068-2021	09/08/2021	23
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	CNJ-DG-UP-03-2021	02/08/2021	14

5. Las Entidades involucradas remitieron las Resoluciones aprobatorias de las reprogramaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 35, de la siguiente manera:

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

RCGN/egpd/wewm

Institución	No. Resolución	Fecha	Renglón
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	SVET-DS-62-2021	26/07/2021	029
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	CNJ-DG-14-2021	10/08/2021	029

6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las autoridades de las Entidades involucradas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, especialmente en lo referente a la contratación de 50 personas con cargo al renglón de gasto 035 Retribuciones a destajo y la compensación por tiempo de servicio a 8 extrabajadores con el renglón 419 Otras transferencias a personas individuales, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
 - c. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; incluido el renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior;
 - d. Para el caso de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), generar el Comprobante de Reprogramación Consolidación y en la Resolución Interna de Evaluación y Seguimiento número 08-2021, indicar el número de dicho Comprobante, de acuerdo a lo estipulado Artículo 6, literal b del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

Página 4 de 6

RCGN/egpd/wewm

- e. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, deben enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
 - f. En el caso de Conjuve, consignar como documento de respaldo de la emisión del Comprobante de Reprogramación Consolidación número 14, la Resolución número CNJ-DG-UP-03-2021 del 02 de agosto de 2021, de la Unidad de Planificación e Información Pública.
 - g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - j. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - k. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,
 - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el ejercicio fiscal 2021.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de

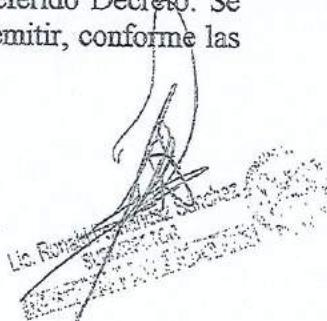
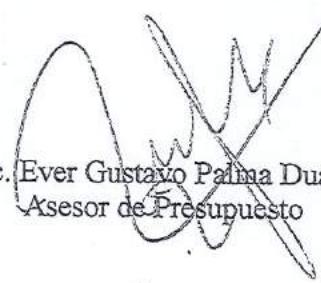
Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y las Secretarías contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad total de **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,092,464)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

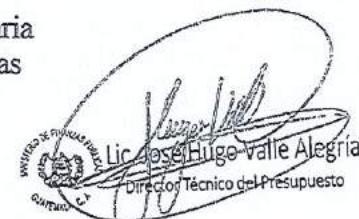
Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto



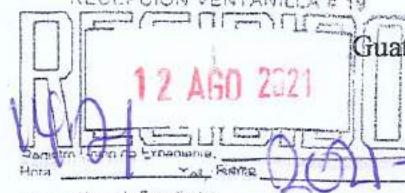
Lic. Rosa Cristina González Navichoc

Vo. Bo.:

Licda. Rosa Cristina González Navichoc
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo



Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto


Guatemala, 10 de agosto del 2021
REF: CNJ-SF-327-2021

Respetable Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, para someter a su apreciable consideración y trámite de aprobación la presente modificación presupuestaria, clase INTRAL1 contenida en el comprobante de modificación presupuestaria No. 377 con fecha 10 de agosto de 2021, con el objeto de fortalecer los renglones 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente" 015 "Complementos específicos al personal permanente" 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 071 "Aguinaldo" del grupo de gasto 000 "Servicios personales", correspondiente a la actividad presupuestaria 001 "Dirección y Coordinación" a efecto poder cumplir con los compromisos de pago de honorarios técnicos y profesionales de acuerdo a las necesidades establecidas, y conforme a los contratos administrativos vigentes del personal, para el cumplimiento de metas establecidas en el POA vigente para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo 253-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS:

(Expresado en quetzales)

Renglón	Actividad	Descripción	CRÉDITOS	DÉBITOS
014	1	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	6,146.00	
015	1	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	33,726.00	
029	1	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	546,867.00	
071	1	AGUINALDO	83,737.00	
011	1	PERSONAL PERMANENTE		-32,058.00
012	1	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE		-28,800.00
022	1	PERSONAL POR CONTRATO		-99,566.00
026	1	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL		-6,896.00
027	1	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL		-4,630.00
072	1	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		-13,146.00
073	1	BONO VACACIONAL		-888.00
029	2	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		-484,492.00
TOTAL			670,476.00	-670,476.00

JUSTIFICACIONES:

014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE: Se acredita a este renglón para cubrir el pago del bono profesional del personal que se acredito en el presente ejercicio fiscal, por valor de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,146.00)**.

015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE: Se acredita a este renglón para cubrir el pago de complementos específicos al personal permanente conforme a los contratos administrativos vigentes y justificaciones presentadas por las unidades responsables, por valor de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 33,726.00)**.

029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL: Reordenamiento del renglón 029 en la Actividad 1 "Dirección y Coordinación" asignación necesaria para cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos conforme a los contratos administrativos vigentes y justificaciones presentadas por las unidades responsables, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 546,867.00)**.

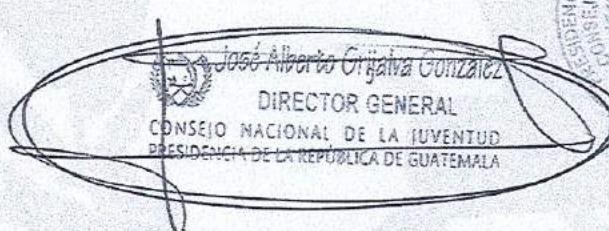
071 AGUINALDO: Se acredita a este renglón para cubrir el pago de aguinaldo del personal que labora en el CONJUVE conforme a los contratos administrativos vigentes y justificaciones presentadas por las unidades responsables, por valor de **OCIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 83,737.00)**.

Con relación a los débitos presupuestarios propuestos a los diferentes renglones 011 "Personal permanente" 012 "Complemento personal al salario del personal permanente" 022 "Personal por Contrato" 026 "Complemento por calidad profesional al personal temporal" 027 "complementos específicos al personal temporal" 072 "Bonificación anual (BONO 14)" 073 "Bono vacacional" 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" del grupo de gasto 000 "Servicios personales", después de hacer el análisis respectivo se concluye que dichos débitos no afectaran el funcionamiento normal de la institución y que dichos montos pueden ser trasladados para fortalecer dichos renglones, a efecto de poder cumplir con los compromisos de pago de honorarios técnicos y profesionales de acuerdo a las necesidades determinadas, y conforme a los contratos administrativos vigentes, para el cumplimiento de metas establecidas en el POA vigente para el ejercicio fiscal 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted con las muestras de mi consideración y alta estima.

Atentamente,

Licenciado
Álvaro González Ricci
Ministro Finanzas Públicas
Su despacho



c.c. Archivo



**RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO No. 14-2021
GUATEMALA, 02 DE AGOSTO DE 2021
EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la solicitud de la Subdirección Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, de fecha 02 de agosto de 2021, por medio del cual expone las necesidades de financiar y fortalecer los renglones 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente" 015 "Complementos específicos al personal permanente" 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 071 "Aguinaldo" del grupo de gasto 000 "Servicios personales", correspondiente a la actividad presupuestaria 001 "Dirección y Coordinación" a efecto poder cumplir con los compromisos de pago de acuerdo a las necesidades establecidas, conforme los contratos administrativos vigentes, para el cumplimiento de metas establecidas en el POA vigente para el ejercicio fiscal 2021, conforme a la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficios No. REF: CNJ-SDA-119-2021 y REF.:CNJ-RH-393-2021 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD** en Dictamen No. 08-2021 de fecha 02 de agosto de 2021, recomienda sea aprobada en forma total la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CO2 -INTRA1-** contenida en comprobante de modificación presupuestaria No. 377 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 670,476.00)**.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y, específicamente, en lo que respecta a la ejecución del presupuesto de egresos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2020, esta Dirección General debe aprobar cualquier modificación que se efectúe al mismo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Acuerdo Gubernativo 405-96 del Presidente de la República, "Acuerdo de Creación del Consejo Nacional de la Juventud" y lo establecido en el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica de Presupuesto", sus reformas y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento en la ley Orgánica de Presupuesto".



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Dictamen No. 08-2021 de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Subdirección Financiera del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, contenida la Modificación Presupuestaria General de Egresos de la Institución el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 377 de fecha 10 de agosto de 2021, de modificación al Presupuesto General de Egresos de la Institución por la cantidad de: **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 670,476.00)**, conformada como se describe a continuación:

(Expresado en quetzales)

Renglón	Actividad	Descripción	CRÉDITOS	DÉBITOS
014	1	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	6,146.00	
015	1	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	33,726.00	
029	1	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	546,867.00	
071	1	AGUINALDO	83,737.00	
011	1	PERSONAL PERMANENTE		-32,058.00
012	1	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE		-28,800.00
022	1	PERSONAL POR CONTRATO		-99,566.00
026	1	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL		-6,896.00
027	1	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL		-4,630.00
072	1	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		-13,146.00
073	1	BONO VACACIONAL		-888.00
029	2	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		-484,492.00
TOTAL			670,476.00	-670,476.00

Las justificaciones de la presente Modificación Presupuestaria Externa -INTRA1-, se presentan en documentación adjunta y Dictamen No. 08-2021 de fecha 02 de agosto de 2021, de la Subdirección Financiera, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Para continuar con los trámites procedentes, se adjunta el comprobante de Modificación Presupuestaria INTRA 1 CO2 No. 377 de fecha 10 de agosto de 2021, el Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 9 de fecha 10 de agosto de 2021 y el Dictamen respectivo de la Subdirección Financiera y el documento expedido por la Unidad de Planificación e Información Pública en el cual se indica que la presente modificación presupuestaria no afecta metas físicas, ascendiendo la presente



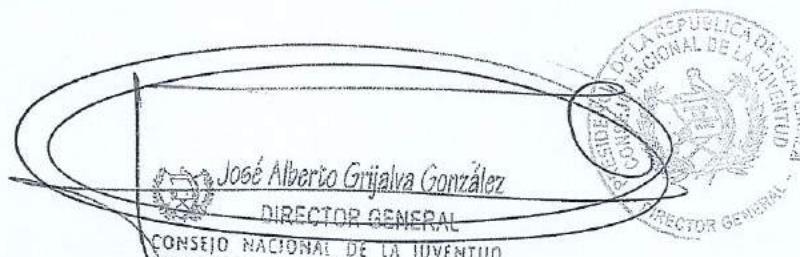
CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

modificación a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 670,476.00)**, registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN) y Sistema Informático de Gestión - SIGES-.

Artículo 3.- Para efectos de aprobación final, remítase el presente expediente al Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a las leyes y normas vigentes.

CÚMPLASE,

José Alberto Grijalva González
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Guatemala, 02 de agosto de 2021

**DICTAMEN No. 08-2021.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA EXTERNA
-INTRA1-**

Señor
José Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Su Despacho

ASUNTO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA EXTERNA -INTRA1-
por valor de Q.670,476.00

Respetable Señor Director:

ANTECEDENTES. Con fecha 02 de agosto de 2021, la Subdirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficios No. REF: CNJ-SDA-119-2021 y REF.:CNJ-RH-393-2021, respectivamente solicitan a la Subdirección Financiera sea tramitada la Modificación Presupuestaria Externa -INTRA1-, con el objeto de fortalecer los renglones 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente" 015 "Complementos específicos al personal permanente" 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 071 "Aguinaldo" del grupo de gasto 000 "Servicios personales", correspondiente a la actividad presupuestaria 001 "Dirección y Coordinación" a efecto poder cumplir con los compromisos de pago de honorarios técnicos y profesionales de acuerdo a las necesidades establecidas, y conforme a los contratos administrativos vigentes, del personal 029, para el cumplimiento de metas establecidas en el POA vigente para el ejercicio fiscal 2021. El Departamento de Presupuesto de la Subdirección Financiera después de realizar las justificaciones presentadas por la Subdirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos, así como al realizar las consultas y análisis respectivo de las disponibilidades que presentan cada uno de los renglones objeto de débito y crédito, según se muestra en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, considera procedente la solicitud en referencia, conforme a las necesidades institucionales para poder desarrollar las actividades programadas durante el ejercicio fiscal 2021.

ANÁLISIS: Habiendo analizado la situación presupuestaria y con la necesidad de financiar el grupo de gasto en referencia, se recomienda la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA -INTRA1-, propuesta según las necesidades y justificaciones presentadas por la Subdirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, por lo tanto; con base a la solicitud en referencia, se recomienda tramitar una modificación con cargo al Presupuesto General de Egresos del CONJUVE, por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA**

**MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS
(Q. 670,476.00), de conformidad con el siguiente detalle:**

(Expresado en quetzales)

Renglón	Actividad	Descripción	CRÉDITOS	DÉBITOS
014	1	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	6,146.00	
015	1	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	33,726.00	
029	1	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	546,867.00	
071	1	AGUINALDO	83,737.00	
011	1	PERSONAL PERMANENTE		-32,058.00
012	1	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE		-28,800.00
022	1	PERSONAL POR CONTRATO		-99,566.00
026	1	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL		-6,896.00
027	1	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL		-4,630.00
072	1	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		-13,146.00
073	1	BONO VACACIONAL		-888.00
029	2	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		-484,492.00
TOTAL			670,476.00	-670,476.00

- a) De acuerdo al análisis efectuado sobre la información de ejecución presupuestaria y saldos que presentan los diferentes renglones que se proponen debitar y acreditar y específicamente la información que presenta el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a la presente fecha, se estableció que los saldos de los renglones propuestos para crédito, cuentan con los recursos necesarios para financiar las necesidades de Conjuve, conforme a la ejecución del presupuesto de egresos aplicables a los artículos correspondientes de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- b) La modificación de asignaciones presupuestarias solicitada no contraviene lo establecido en la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las Normas de Control Interno y Normas de Contención del Gasto Público, ni las regularizaciones del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica de Presupuesto" y sus reformas.
- c) Para el registro en el presupuesto de egresos vigente, la Subdirección Financiera procedió a efectuar las operaciones de modificaciones



presupuestarias en los Sistemas Informáticos de Gestión -SIGES-, emitiendo para el efecto el Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 9 y en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el comprobante de modificación presupuestaria INTRA1 CO2 número 377, de fecha 10 de agosto de 2021, el cual no afecta las metas físicas, según Resolución Numero Ref: CNJ-UP-03-2021, emitido por la Unidad de Planificación e Información Pública.

OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Subdirección Financiera **OPINA**: que de conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" Artículo 32, se justifica autorizar la modificación presupuestaria externa -INTRA1- descrita, la cual asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 670,476.00)**, Adjuntando las justificaciones que forman parte de este Dictamen, para consideración de la Dirección General del Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República -CONJUVE-, previamente a remitir el expediente al Ministerio de Finanzas Públicas, para su aprobación final. Se acompaña el proyecto de Resolución que procede emitir, de conformidad con las disposiciones antes citadas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS:

ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE: Se acredita a este renglón para cubrir el pago del bono profesional del personal que se acredito en el presente ejercicio fiscal, por valor de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,146.00)**.

015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE: Se acredita a este renglón para cubrir el pago de complementos específicos al personal permanente conforme a los contratos administrativos vigentes y justificaciones presentadas por las unidades responsables, por valor de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 33,726.00)**.

029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL: Reordenamiento del renglón 029 en la Actividad 1 "Dirección y Coordinación" asignación necesaria para cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos conforme a los contratos administrativos vigentes y justificaciones presentadas por las unidades responsables, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 546,867.00)**.



071 AGUINALDO: Se acredita a este renglón para cubrir el pago de aguinaldo del personal que labora en el CONJUVE conforme a los contratos administrativos vigentes y justificaciones presentadas por las unidades responsables, por valor de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 83,737.00).**

JUSTIFICACIONES DE LOS DÉBITOS:

ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

ACTIVIDAD 002 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS JÓVENES:

011 PERSONAL PERMANENTE: Se requiere del presente movimiento presupuestario para poder fortalecer el renglón 029 del grupo de gasto cero de la actividad 1 "Dirección y Coordinación", con un monto de **TREINTA Y DOS MIL QUINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 32,058.00).**

012 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE: Se requiere del presente movimiento presupuestario para poder fortalecer el renglón 015 para cubrir el pago del bono profesional del grupo de gasto cero de la actividad 1 "Dirección y Coordinación", con un monto de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 28,800.00).**

022 PERSONAL POR CONTRATO: Se requiere del presente movimiento presupuestario para poder fortalecer el renglón 071 para el pago de aguinaldo del grupo de gasto cero de la actividad 1 "Dirección y Coordinación", con un monto de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 99,566.00).**

026 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL: Se requiere del presente movimiento presupuestario para poder fortalecer el renglón 014 para cubrir el pago del bono profesional al personal permanente del grupo de gasto cero de la actividad 1 "Dirección y Coordinación", con un monto de **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,896.00).**

027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL: Se requiere del presente movimiento presupuestario para poder fortalecer el renglón del grupo de gasto cero de la actividad 1 "Dirección y Coordinación", con un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 4,630.00).**

072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14): Se requiere del presente movimiento presupuestario para poder fortalecer el renglón 015 para complementar el pago de



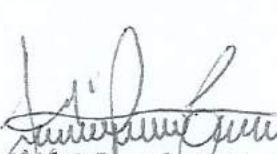
GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

complementos específicos al personal permanente del grupo de gasto cero de la actividad 1 "Dirección y Coordinación", con un monto de **TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 13,146.00)**.

073 BONO VACACIONAL: Se requiere del presente movimiento presupuestario para poder fortalecer el renglón del grupo de gasto cero de la actividad 1 "Dirección y Coordinación", con un monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 888.00)**.

029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL: Se requiere del presente movimiento presupuestario para poder fortalecer el renglón 029 del grupo de gasto cero de la actividad 1 "Dirección y Coordinación", con un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 484,492.00)**.



Heidy Julissa Florián Chacón
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Señor
Diego Comparini
Encargado de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

Atentamente me dirijo a usted, para dar seguimiento al oficio REF.: CNJ-SDA-119-2021 de la Subdirección Administrativa de fecha 02 de agosto de 2021, para proceder a la aprobación de la Modificación Presupuestaria Externa INTRA1, reprogramada en el Plan Anual de Compras por medio de la cual se propone incrementar el grupo de gasto 000 "Servicios Personales", por un monto de seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis quetzales exactos (Q. 670,476.00), la cual quedará de la siguiente manera:

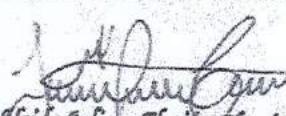
(Expresado en quetzales)

Renglón	Actividad	Descripción	CRÉDITOS	DÉBITOS
014	1	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	6,146.00	
015	1	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	33,726.00	
029	1	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	546,867.00	
071	1	AGUINALDO	83,737.00	
011	1	PERSONAL PERMANENTE		-32,058.00
012	1	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE		-28,800.00
022	1	PERSONAL POR CONTRATO		-99,566.00
026	1	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL		-6,896.00
027	1	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL		-4,630.00
072	1	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		-13,146.00
073	1	BOÑO VACACIONAL		-888.00
029	2	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		-484,492.00
TOTAL			670,476.00	-670,476.00

Derivado a lo anterior y para poder continuar con el trámite de aprobación respectivo, se solicita a la Unidad de Planificación e Información Pública sea emitido la resolución correspondiente en el cual se indique expresamente si las metas vigentes serán afectadas como producto de la Modificación Presupuestaria solicitada por la Subdirección Administrativa.

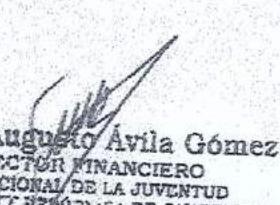
Sin otro particular, aprovecho para suscribirme y desearte éxitos en sus actividades.

Atentamente,



Heidy Julissa Florán Chacón
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

c.c. Archivo
Adjunto: Lo indicado.



Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

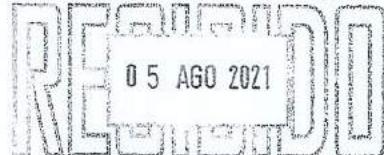


RESOLUCION NUMERO REF: CNJ-DG-UP-03-2021

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-. GUATEMALA, DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo número 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona y que para viabilizar la participación de los jóvenes en el desarrollo de Guatemala se requiere de la creación y organización de un Consejo, como órgano rector en temas de juventud para ello fue creado el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- adscrito a la Presidencia de la República, con el propósito que dicho consejo desarrolle planes, políticas públicas, programas, proyectos y acciones enfocados al desarrollo y beneficio de la juventud del país por medio del Acuerdo Gubernativo No. 405-96. **CONSIDERANDO II:** Que el Ministerio de Finanzas Públicas en representación del Organismo Ejecutivo, recomendó como parte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, un aporte al Fondo Ordinario del CONJUVE por un monto de trece millones de quetzales (Q. 13,000,000.00). **CONSIDERANDO III:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, establece en el Artículo 6: que "Las modificaciones de metas física, se autorizan de la siguiente forma (...) b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO IV:** Que conforme a la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficios No. REF: CNJ-SDA-119-2021 y REF.:CNJ-RH-393-2021, el cual forma parte de la presente resolución y mediante el que se solicita proceder con modificación presupuestaria INTRA 1, justificando la integración de saldos del grupo 0, "servicios personales". **POR TANTO:** La Unidad de Planificación e Información Pública, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, en su artículo 6, literal "b.". **RESUELVE:** I) APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CO2 -INTRA1- contenida en comprobante de modificación presupuestaria No. 377 de fecha 02 de agosto de 2021, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 670,476.00), la cual NO MODIFICA METAS FÍSICAS. II) Dar registro en el Sistema de Planificación -SIPLAN-. III) Pase a la Subdirección Financiera para que se registre la aprobación de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. IV) Para los controles correspondientes, notifíquese la presente resolución a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-. **NOTIFIQUESE:** A la Dirección General, Dirección Ejecutiva, Subdirección Financiera y Subdirección Administrativa.


Diego Comparini
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
E INFORMACIÓN PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

05 AGO 2021
POR: Pinto HORA: 10:14

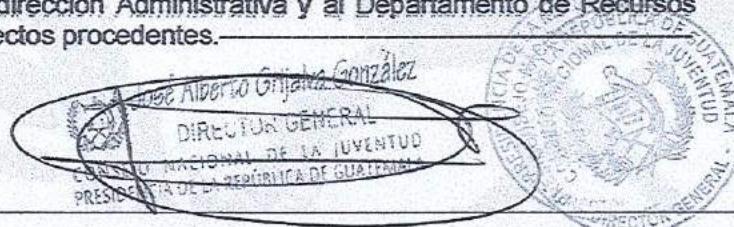


RESOLUCIÓN No. REF. CNJ-DG-14-2021

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, Guatemala, 10 de agosto de 2021

ASUNTO: REGULARIZACIÓN DE SALDOS DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DE NÓMINAS DEL ÚLTIMO CUATRIMESTRE.

I). En el presupuesto vigente del Consejo Nacional de la Juventud para el Ejercicio Fiscal 2021 se tiene una asignación aprobada por la cantidad de Siete millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos diez quetzales exactos (Q7,867,910.00) destinada al grupo de gasto 000 "Servicios Personales", según Resolución Interna No. CNJ-SF-04-2021 de fecha 22 de enero del presente año de la Subdirección Financiera de este Consejo. II) De acuerdo con el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el presente ejercicio fiscal, artículo 35, es necesario realizar la Regularización de saldos que corresponde a los diferentes renglones de gasto del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" III) Se tiene a la vista la Reprogramación Financiera Interna emitida por el Departamento de Servicios Generales, Sección de Compras para resolver la regularización de saldos de acuerdo con las necesidades de nómina del último cuatrimestre presentada por el Departamento de Recursos Humanos para el presente ejercicio fiscal; la cual hace a: Seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis quetzales exactos (Q670,476.00), dicha regularización de saldos es necesaria realizarla para poder cubrir las necesidades del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente", y 071 "Aguinaldo", de acuerdo con las necesidades institucionales en el cumplimiento de los objetivos al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) CITA DE LEYES: Artículo número 35 del Decreto del Congreso de la República, número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el presente ejercicio fiscal"; POR TANTO: Este Consejo, con base a lo que establece la ley citada; RESUELVE: PRIMERO: Aprobar la regularización de saldos para cubrir los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, del último cuatrimestre, así como; los renglones 014 "Complemento por calidad profesional al personal permanente", 015 "Complementos específicos al personal permanente" y 071 "Aguinaldo" en la estructura presupuestaria y montos de débitos y créditos que se indican en el cuadro adjunto que forma parte de la presente resolución con la finalidad de cubrir las necesidades de nómina del presente ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), que permita el cumplimiento de las metas y objetivos programados en el Plan Operativo Anual -POA- 2021, los recursos objeto de la presente regularización corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; SEGUNDO: Pase a la Subdirección Financiera del Consejo Nacional de la Juventud, para su conocimiento y remita a la Contraloría General de Cuentas y Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, copia de esta resolución, que corresponde a la regularización de los saldos del Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales", autorizada para el presente ejercicio fiscal; TERCERO: Para los controles respectivos notifíquese esta resolución a la Subdirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.



32 Calle 9-10 Colonia Granai I, zona 11

Tel. (502) 2498-0800

www.conjuve.gob.gt

Guatemala, 02 de julio de 2021
OF: CNJ-SDA- 119-2021

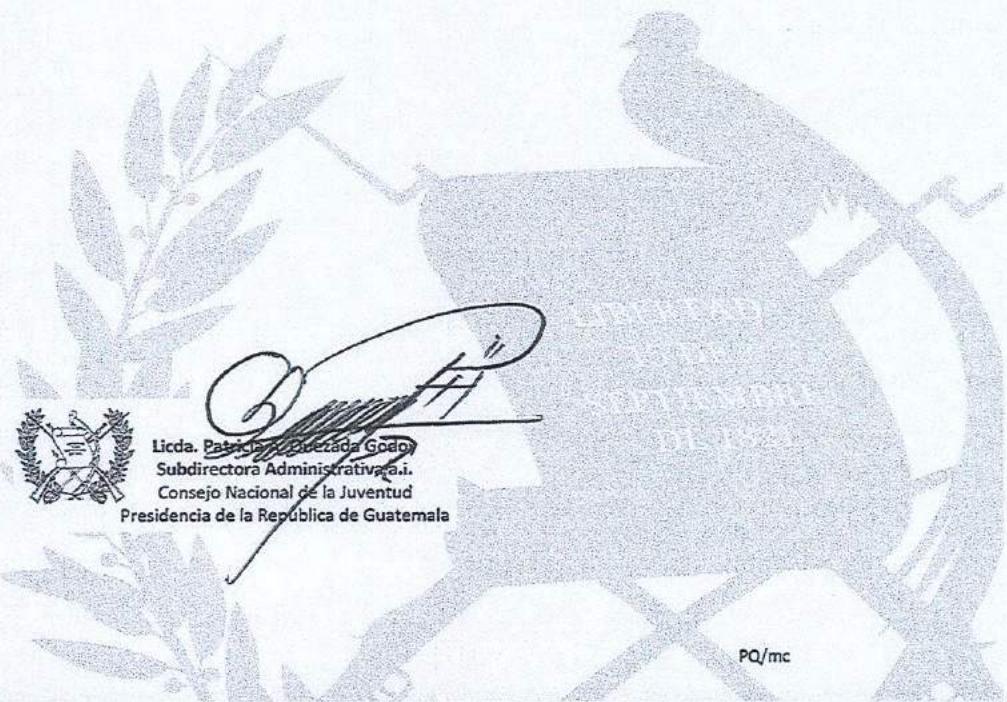
Licenciado
César Ávila
Subdirector Financiero
Consejo Nacional de la Juventud

Licenciado Ávila:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de trasladar copia de **OFICIO CJN-RH-393-2021**, el cual contiene **INTEGRACIÓN DE SALDOS DEL GRUPO 0, SERVICIOS PERSONALES**” siendo un total de Q 670,476.00, del ejercicio fiscal presente. Adjunto integración y proyección de saldos.

Agradeciendo las acciones necesarias, me suscribo de usted.

Atentamente,



Guatemala, 12 de julio de 2021
Ref.: CNJ-RH-393-2021

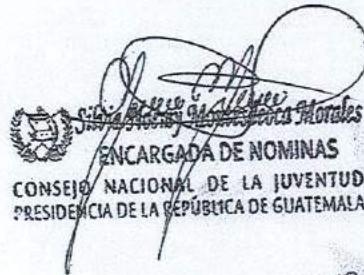
Licenciada
Patricia Anabella Quezada Godoy
Subdirectora Administrativa a.i.
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-.
Presente

Estimada Licenciada Quezada:

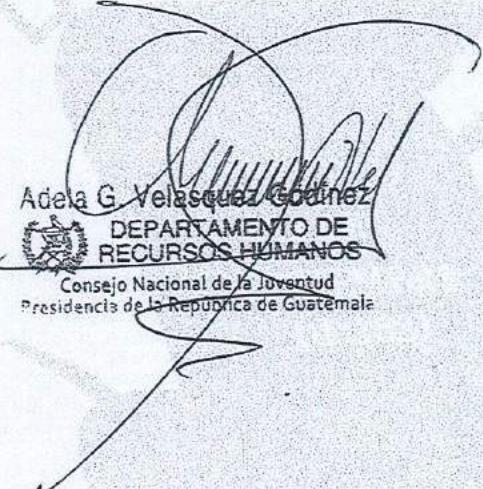
Deseándole éxitos en sus actividades diarias, de manera atenta me dirijo a usted para trasladar cuadro de integración de saldos del Grupo 0 "Servicios Personales" del presente ejercicio fiscal. Se adjunta para conocimiento y efecto la correspondiente integración y proyección de saldos del Grupo 0 "Servicios Personales" que asciende a un total de Q670,476.00

Anticipadamente le agradezco la atención y colaboración que se sirva brindar a la presente, por lo que me es grato suscribirme,

Atentamente,



ENCARGADA DE NOMINAS
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Adela G. Velasquez Gomez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la Repùblica de Guatemala

C.c. Archivo



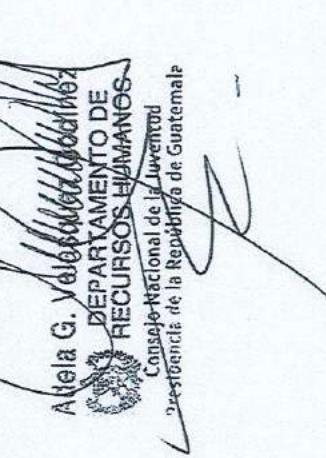
32 Calle 9-10 Colonia Grana I, zona 11
Tel. (502) 2498-0800
www.conjuve.gob.gt

Departamento de Servicios Generales - Sección de Compras
Créditos y Débitos - Primer Reprogramación PAC 2021

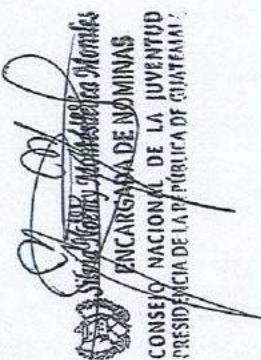
GRUPO 0

Nombre del Renglón	ACT	GRUPO	RENGLÓN	UG	FF	SICOIN	TRANSFERENCIA	Descripción
PERSONAL PERMANENTE	001	000	- 01.1	- 0101 - 11000	Q 483,960.00	Q (32,058.00)	Q	Se debita para trasladar al Renglón 029 de la Actividad 1
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	001	000	- 012	- 0101 - 11000	Q 52,800.00	Q (28,800.00)	Q	La Presente Solicitud se debita para cubrir el pago de bonificación contemplada en el renglón 015 del personal que labora en el Consejo Nacional de la Juventud
COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	001	000	- 014	- 0101 - 11000	Q 4,500.00	Q 6,146.00	Q	La presente solicitud se acredita para cubrir el pago del bono profesional del personal que se acrediato en el presente ejercicio fiscal
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	001	000	- 015	- 0101 - 11000	Q 27,000.00	Q 33,726.00	Q	La presente Acreditación se da para completar el pago adicional del personal permanentemente
PERSONAL POR CONTRATO	001	000	- 022	- 0101 - 11000	Q 1,225,920.00	Q (99,566.00)	Q	La presente solicitud se debita para cubrir el pago de Aguinaldo del personal estatal y se traslada al Renglón 029 de la Actividad 1
COMPLEMENTOS POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	001	000	- 026	- 0101 - 11000	Q 18,000.00	Q (6,896.00)	Q	La presente solicitud se debita para cubrir el pago del Bono profesional del personal que se acrediato en el presente ejercicio fiscal
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	001	000	- 027	- 0101 - 11000	Q 33,000.00	Q (4,630.00)	Q	La presente solicitud se debita para cubrir el pago del personal permanente
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	001	000	- 029	- 0101 - 11000	Q 2,861,200.00	Q 546,867.00	Q	La presente solicitud se acredita para el pago de Honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia.
AGUINALDO	001	000	- 071	- 0101 - 11000	Q 148,765.00	Q 83,737.00	Q	La presente solicitud se debita para cubrir el pago de Aguinaldo al personal del Consejo Nacional de la Juventud
BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	001	000	- 072	- 0101 - 11000	Q 148,765.00	Q (13,146.00)	Q	La Presente Solicitud se debita para cubrir el pago de bonificación contemplada en el renglón 015 del personal que labora en el Consejo Nacional de la Juventud
BONO VACACIONAL	001	000	- 073	- 0101 - 11000	Q 4,000.00	Q (888.00)	Q	La Presente Solicitud se debita para cubrir el pago de bonificación contemplada en el renglón 015 del personal que labora en el Consejo Nacional de la Juventud
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	000	000	- 029	- 0101 - 11000	Q 3,947,000.00	Q (484,492.00)	Q	Se debita para trasladar al Renglón 029 de la Actividad 1
					Q 670,476.00			

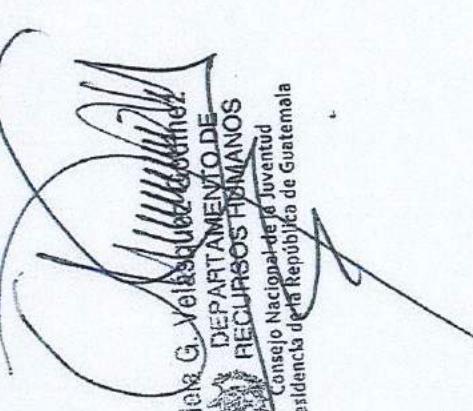
Por este medio se hace la solicitud de Reprogramación Financiera Interna correspondiente al mes de julio de 2021 del GRUPO 000 por un Total de Q. 670,476.00.


Atela G. V.
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala



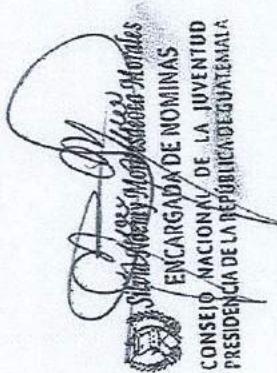

Sandra Montes
ENCARGADA DE NOMINAS
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Reng.	Blén o Servicio	PRIMER QUATRIMESTRE			SEGUNDO QUATRIMESTRE			TERCER QUATRIMESTRE			TOTALS		
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
011	Personal supernumerario	Q 35,079.84	Q 35,206.00	Q 33,985.68	Q 35,002.33	Q 28,536.00	Q 42,044.00	Q 40,330.00	Q 40,330.00	Q 40,330.00	Q 40,330.00	Q 40,330.00	Q 451,902.85
012	Complemento personal al salario del personal permanente	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q 375.00	Q 375.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 1,271.00	Q 1,126.00	Q 1,126.00	Q 1,126.00	Q 1,126.00	Q 1,126.00	Q 1,126.00	Q 10,646.00
015	Complementos específicos al personal permanente	Q 3,343.55	Q 3,456.00	Q 2,775.76	Q 3,303.34	Q 3,200.00	Q 8,800.00	Q 8,800.00	Q 6,800.00	Q 6,800.00	Q 6,800.00	Q 6,800.00	Q 63,725.88
022	Personal por contrato	Q 100,200.00	Q 100,200.00	Q 84,354.80	Q 75,100.00	Q 90,200.00	Q 100,200.00	Q 100,200.00	Q 100,200.00	Q 100,200.00	Q 100,200.00	Q 100,200.00	Q 1,126,354.90
026	Comp. Por calidad profesional al personal temporal	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 604.90	Q 375.00	Q 769.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 11,104.90
027	Comp. Específicos al personal temporal	Q 2,467.74	Q 2,500.00	Q 2,152.95	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 2,250.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 28,370.68
029	Otras remuneraciones de personal temporal	Q 162,560.68	Q 212,645.16	Q 237,483.87	Q 263,666.67	Q 293,032.27	Q 292,000.00	Q 311,049.00	Q 312,500.00	Q 330,776.89	Q 330,776.89	Q 330,776.89	Q 3,408,065.20
029	Otras remuneraciones de personal temporal	Q 260,516.17	Q 217,857.15	Q 231,516.12	Q 237,933.33	Q 216,935.49	Q 268,400.00	Q 346,846.93	Q 348,500.00	Q 348,500.00	Q 348,500.00	Q 348,500.00	Q 3,462,507.19
063	Gastos de representación en el inferior	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 72,000.00
071	Aguinaldo	Q 62,386.90	Q -	Q 2,437.03	Q 5,537.36	Q -	Q 4,100.77	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 232,501.06
072	Bonificación anual (bono 14)	Q -	Q -	Q 11,827.50	Q 16,861.43	Q -	Q 5,978.00	Q 100,952.07	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 135,619.00
073	Bono vacacional	Q -	Q -	Q -	Q 112.33	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,112.33
													Q 9,026,910.00



 Adela G. Vela, Directora
 DEPARTAMENTO DE
 RECURSOS HUMANOS
 Consejo Nacional de la Juventud
 Presidencia de la República de Guatemala



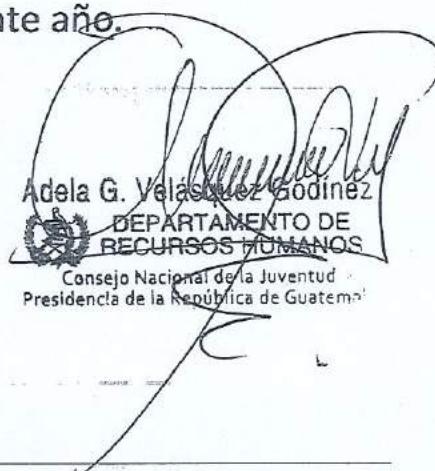


 Silvana Montes
 ENCARGADA DE NOMINAS
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Justificación de Ampliación de Modificación CO-377

Renglón 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, se incrementa por un monto de Q. 33,726.00, ya que en la actualidad sólo se tiene un saldo de Q. 3,777.35. El crédito indicado se requiere para cubrir la nómina al personal permanente hasta el mes de diciembre, que incluye el Bonificación Incentivo Q 250 y el bono monetario por ajuste al salario mínimo temporal y condicionado, autorizado la Oficina Nacional Civil -ONCEC en la resolución D-2020-0583, REF. DEP-DC/2020-134 EXPETE.2020-8917-CONJUVE. Dentro de los puestos a financiar se incluyen los puestos con los códigos siguientes, 308638 Asistente Profesional II –Planificación, 43527 Asistente Profesional Jefe- Planificación- y 61836 Asiste Profesional IV Adiestramiento.

El motivo de la presente modificación, se da porque el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, es el mismo aprobado desde el año 2019, por lo que se realiza la readecuación pertinente para financiar la nómina hasta el mes de diciembre del presente año.



06 AGO 2020
06/08/2020

PER. Najo HORA: 8:24

RESOLUCIÓN No. D-2020-0583
REF. DPR-DC/2020-134 EXPTE. 2020-8917-CONJUVE

RECEBIDO
8:30am
SARA FECHA 06/08/2020

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, treinta de julio de dos mil veinte.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Consejo Nacional de la Juventud, referente a la asignación de bono monetario por Ajuste al Salario Mínimo para tres (03) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

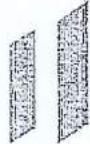
CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 325-2019 del 30 de diciembre de 2019, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, establece que al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras, deberán gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, **manteniendo diferencias salariales entre clases de puestos.** La diferencia salarial debe asignarse bajo el concepto de bono monetario y finanziarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha que establezca el Acuerdo Gubernativo que aprueba el salario mínimo. Esta disposición es aplicable también a los puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y 031 Jornales. El presente bono es de naturaleza temporal y condicionado a que si posteriormente la Autoridad Nominadora gestiona otro beneficio monetario que supere el salario mínimo, éste quedará sin efecto ya que servirá para financiar la asignación del nuevo emolumento. Es responsabilidad de las Autoridades Nominadoras efectuar las gestiones relacionadas con este beneficio económico, en el mes de enero o a partir de la fecha en que fue nombrada y/o contratada la persona. Asimismo, de conformidad con el Artículos 8 de la citada disposición legal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de beneficios monetarios a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente;

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en el Artículo 12 del relacionado Acuerdo Gubernativo, para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo Interno que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte Considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto y Oficina Nacional del Servicio Civil, para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt Síguenos en: como ONSEC Guatemala





RESOLUCIÓN No. D-2020-0583
REF. DPR-DC/2020-134, EXPTE. 2020-8917-CONJUVE

HOJA No. 2

de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios. La autoridad correspondiente solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la creación del código en los catálogos del Sistema y su respectiva aprobación;

CONSIDERANDO: Que el Director General del Consejo Nacional de la Juventud, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF.: CNJ-SF-148-2020 del 2 de julio del año en curso, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, autorización de una (1) modificación presupuestaria para cubrir la asignación de un bono monetario por Ajuste al Salario Mínimo para el personal que desempeña puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente que devenga menos del salario mínimo y dar cumplimiento de esta manera al Acuerdo Gubernativo Número 320-2019 del 27 de diciembre de 2019, que rige el salario mínimo a partir del 01 de enero de 2020, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente;

CONSIDERANDO: Que mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 0664-2020 del 10 de julio de 2020, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con lo que establece la normativa que rige la materia, se evalúe lo solicitado por el Consejo Nacional de la Juventud con respecto a la asignación de bono monetario por Ajuste al Salario Mínimo para tres (03) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, conforme detalle incluido en el expediente de mérito (folio 13), manifestando que dicha solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento el referido Consejo propone una modificación presupuestaria que cubre el costo correspondiente. Para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, indicando adicionalmente, que esta Oficina debe evaluar la procedencia del monto solicitado, con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, tomando en cuenta que él mismo supera el salario mínimo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 320-2019 del 27 de diciembre de 2019, que aprobó los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, no Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila;

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 320-2019 del 27 de diciembre de 2019, que aprobó los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila, en el primer considerando determina que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social que garantiza la protección económica y jurídica de la familia, y que el Estado velará por la salud y asistencia social de todos los habitantes, en el aspecto laboral, la fijación periódica del salario mínimo es uno de los derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades, por lo que se debe atender que el trabajo es un derecho de la

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt Síguenos en: como ONSEC Guatemala





RESOLUCIÓN No. D-2020-0583
REF. DPR-DC/2020-134, EXPTE. 2020-8917-CONJUVE

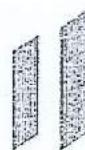
HOJA No. 3

persona y una obligación social; regulando en el Artículo 3 el salario mínimo para las actividades no agrícolas, aplicable a partir del 01 de enero de 2020;

CONSIDERANDO: Que del análisis preliminar efectuado a la información proporcionada en el expediente de mérito, se observó que no se adjuntó del proyecto de Acuerdo Interno que establece la metodología y procedimiento de aplicación del bono monetario gestionado, así como la justificación de la relacionada acción de puestos, por lo que mediante correo electrónico se solicitó dicha documentación al citado Consejo, lo cual fue remitido el 27 de julio de 2020;

CONSIDERANDO: Que en ese contexto, el Consejo Nacional de la Juventud solicita la asignación de Bono Monetario Por Ajuste Al Salario Mínimo Temporal y Condicionado, para tres (03) puestos que se encuentran ocupados, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, por un valor de Q.2,000.00 para cada uno, sustentando dicha gestión en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 325-2019 del 30 de diciembre de 2019 de anterior referencia y justificando que con dicho monto se pretende que el salario total supere el salario mínimo establecido para el presente ejercicio y el que se establezca en los años subsiguientes, estableciendo adicionalmente una escala equitativa y uniforme, que permita mantener las diferencias salariales entre los puestos, así como compensar la experiencia laboral que requieren dichos puestos con una remuneración justa, equitativa y razonable de acuerdo a la responsabilidad que tienen a su cargo y corregir la deficiencia administrativa y de control interno que normalmente es objeto de hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO: Que al consultar en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), se pudo establecer que los tres (03) puestos para los cuales se gestiona el Bono Monetario Por Ajuste Al Salario Mínimo Temporal y Condicionado no tienen asignado ningún beneficio económico adicional al salario inicial, por lo que el salario total que perciben los servidores que ocupan dichos puestos es menor que el salario mínimo legalmente establecido; no obstante, el monto solicitado ubicaría a los puestos en una escala superior, lo cual desvirtúa el objeto principal de dicho estipendio, que consiste en que el salario total iguale al salario mínimo y si en dado caso fuera superior, debe considerarse aspectos técnicos relacionados con mantener la diferencia salarial entre las clases de puestos, por lo que si en años posteriores existe una variación en el salario mínimo, se deben realizar las gestiones oportunas en el mes de enero de cada año o cuando se ocupe el puesto respectivo, a efecto de garantizar con ello los derechos sociales mínimos de la clase trabajadora, por lo que derivado de ello se hace necesario ajustar el monto propuesto a un valor de Q.850.00 mensuales que se ajusta a lo anteriormente indicado y no en la cantidad en



RESOLUCIÓN No. D-2020-0583
REF. DPR-DC/2020-134, EXPTE. 2020-8917-CONJUVE

HOJA No. 4

que se solicitó bajo este concepto, cuya finalidad es precisamente que se ajuste el salario total que se devenga al salario mínimo establecido, existiendo otro tipo de beneficios económicos que se pueden gestionar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de mérito ; y,

CONSIDERANDO: Que luego del análisis realizado a la documentación respectiva y por los argumentos expuestos, esta Oficina estima pertinente formalizar la acción de puestos solicitada en esta ocasión por el relacionado Consejo, solamente que en los términos anteriormente indicados y para el efecto emite la disposición legal que el caso amerita.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** 1) PROCEDENTE la asignación del beneficio económico denominado "Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado" (renglón de gasto 015), para tres (03) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en el Consejo Nacional de la Juventud, en el monto que se especifica en el cuadro adjunto, que forma parte de esta Resolución; 2) Queda bajo la responsabilidad directa de la Autoridad Nominadora, cubrir el gasto presupuestario correspondiente al ajuste al salario mínimo que se aprueba en esta ocasión; 3) Por el tipo de beneficio otorgado y para la adecuada administración del mismo, se deberá elaborar el Acuerdo Interno de acuerdo a las observaciones que se realizaron al proyecto que se adjuntó al expediente de mérito, el cual debe contener la metodología y procedimiento para su aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 325-2019 ya identificado, debiendo utilizar estrictamente el nombre de "Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado"; 4) Es responsabilidad del Consejo Nacional de la Juventud remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina, en los próximos cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, copia del Acuerdo Interno indicado anteriormente y a su vez solicitar a esta Oficina la creación y asignación del "Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado" en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenómicas); 5) El bono que se autoriza en la presente acción de puestos, es de naturaleza temporal y está condicionado a que si posteriormente la Autoridad Nominadora gestiona otro beneficio monetario que supere el salario mínimo, este quedará sin efecto ya que servirá para financiar la asignación del nuevo emolumento; 8) Para cumplir con los otros objetivos que se plantean en la justificación de la presente gestión indicada en el séptimo Considerando de la presente Resolución y compensar el desempeño de los servidores que ocupen los relacionados puestos, se recomienda a la Autoridad Nominadora el realizar las gestiones pertinentes para la asignación de complemento personal al salario a los servidores que ocupan dichos puestos, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 320-2019 anteriormente





RESOLUCIÓN No. D-2020-0583

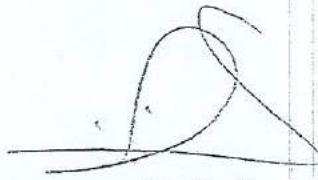
REF. DPR-DC/2020-134, EXPTE. 2020-8917-CONJUVE

HOJA No. 5

identificado, utilizando para su financiamiento el valor restante de lo solicitado en relación con lo autorizado en esta oportunidad en concepto de "Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado"; y, 9) Vigencia: la presente acción de puestos, surte sus efectos a partir del uno de enero de 2020 (01-01-2020) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 320-2019 de anterior referencia, a excepción de aquellos casos en que las personas ocuparon los puestos con posterioridad a dicha fecha, en tal circunstancia será a partir de la fecha de toma de posesión; queda bajo la responsabilidad del referido Consejo el realizar el pago de los meses en que no se efectuó el pago de dicho estipendio, a efecto de dar cumplimiento a la vigencia establecida.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos que de la presente se deriven.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud, para su conocimiento.



Lic. Oscar Leonel Galindo

Director

Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Juan Carlos Carrera Campos
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ASIGNACIÓN DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO TEMPORAL Y CONDICIONADO
(RENGLÓN DE GASTO 015)

SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
SITUACIÓN ACTUAL

CÓDIGO DE PUESTO	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título de Clase, y Especialidad	INTEGRACIÓN DEL SALARIO			SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC		
		INICIAL	BONO MONETARIO	COMPLEMENTO PERSONAL	TOTAL	INICIAL	BONO MONETARIO
JO8630	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2020-1113016-21-00-0101-000-401-000-011- Asistente Profesional II (9720) SARA GABRIELA MICO VÁSQUEZ	00013. Q 2,120.00	Q	Q	Q 2,120.00	Q 2,120.00	Q 850.00 Q
61836	Asistente Profesional IV (9740) Asistamiento (0017) AIDA ALEJANDRA RODAS ROCHE	00007 Q 2,441.00	Q	Q	Q 2,441.00	Q 2,441.00	Q 850.00 Q
43527	Asistente Profesional Jefe (9760) Planificación (0209) ERWIN RICARDO PINTO GONZÁLEZ	00005 Q 2,601.00	Q	Q	Q 2,601.00	Q 2,601.00	Q 850.00 Q

ELABORADO: *Lic. Edelberto Ross Reyes*
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO: *Lic. Juan Carlos Carrera Campos*

APROBADO:

LIC. *Oscar Leones Galindo*

Director
DIRECCIÓN DE PESTANAS Y ESTERILOS
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Juan Carlos Carrera Campos
Director
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

LIC. *Oscar Leones Galindo*
Director
DIRECCIÓN DE PESTANAS Y ESTERILOS
Oficina Nacional de Servicio Civil

CODIGO
11130016 - 221 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

COMPROBANTE No.:
14

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO: 10/08/2021

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

14-2021

REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO

APROBADO

Total -670,476.00 0.00

001-001-0020 Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional
35 00 000 002 000 0 11

-484,492.00 0.00

001-002-0001 Dirección y coordinación
35 00 000 001 000 0 11

-185,984.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO

APROBADO

Total 670,476.00 0.00

001-002-0001 Dirección y coordinación
35 00 000 001 000 0 11

670,476.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

DEBITO

CREDITO

001-001-0020 Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional

-484,492.00 0

001-002-0001 Dirección y coordinación

-185,984.00 670,476.00

-670,476.00 670,476.00

Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del grupo de gasto 000 "Servicios Personales" para cumplir con los compromisos programados.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA MES AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 10/08/2021 HORA : 11:35.31 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 221 - 000	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	14

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 10/08/2021
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	14-2021	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-670,476.00	670,476.00
0000-SIN ORGANISMO	-670,476.00	670,476.00
0000-SIN CORRELATIVO	-670,476.00	670,476.00
Total	-670,476.00	670,476.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO		
PG SP PY ACT OB SUBPROD DESCRIPCIÓN CANTIDAD/VALOR UNIDAD MEDIDA		

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del grupo de gasto 000 "Servicios Personales" para cumplir con los compromisos programados.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

CÓDIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE N°:
11130016 - 221 - 000		CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	14

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 10/08/2021
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	14-2021	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
221	35	00	000	002	000	001-001	Jóvenes fortalecidos en sus derechos y capacidades	No modifica metas físicas
	35	00	000	002	000	001-001-0020	Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional	No modifica metas físicas
221	35	00	000	001	000	001-002	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas
221	35	00	000	001	000	001-002-0001	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas

Centros de Costo Consolidados

11298-9;

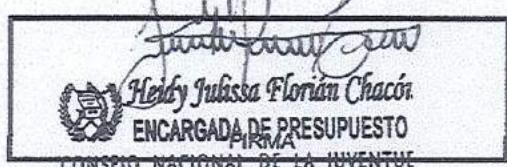
Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del grupo de gasto 000 "Servicios Personales" para cumplir con los compromisos programados.

DESCRIPCIÓN

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 10/08/2021 HORA : 10:09:53 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO 11130016 - 221 - 11298	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	COMPROBANTE Nro.: 9
----------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														SOLICITADO	APROBADO
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN			
221	35	00	000	001	000	0101	011	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-32,058.00	0.00	
221	35	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-28,800.00	0.00	
221	35	00	000	001	000	0101	022	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-99,566.00	0.00	
221	35	00	000	001	000	0101	026	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-6,896.00	0.00	
221	35	00	000	001	000	0101	027	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-4,630.00	0.00	
221	35	00	000	001	000	0101	072	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-13,146.00	0.00	
221	35	00	000	001	000	0101	073	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-888.00	0.00	
221	35	00	000	002	000	0101	029	11	0000	0000	001-001-0020	Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional	-484,492.00	0.00	
													Total	-670,476.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														SOLICITADO	APROBADO
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN			
221	35	00	000	001	000	0101	014	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	6,146.00		
221	35	00	000	001	000	0101	015	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	33,726.00		
221	35	00	000	001	000	0101	029	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	546,867.00		
221	35	00	000	001	000	0101	071	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	83,737.00		
													Total	670,476.00	

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria del Grupo 000 "Servicios Personales", para cumplir con los compromisos contraídos
-------------	---

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE N°: 9
11130016 - 221 - 11298	Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
001-001-0020	Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional	-484,492.00	0
001-002-0001	Dirección y coordinación	-185,984.00	670,476.00
	Total	-670,476.00	670,476.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-670,476.00	670,476.00
0000-SIN ORGANISMO	-670,476.00	670,476.00
0000-SIN CORRELATIVO	-670,476.00	670,476.00
Total	-670,476.00	670,476.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria del Grupo 000 "Servicios Personales", para cumplir con los compromisos contraídos
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 221 - 11298	Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	9

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

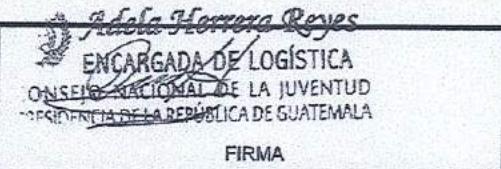
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCION PRODUCTO	JUSTIFICACION	
221	35	00	000	001	000	001-002	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas	
221	35	00	000	001	000	001-002-0001	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas	
<input type="checkbox"/>	35	00	000	002	000	001-001	Jóvenes fortalecidos en sus derechos y capacidades	No modifica metas físicas	
<input type="checkbox"/>	221	35	00	000	002	000	001-001-0020	Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional	No modifica metas físicas
<input type="checkbox"/>									
<input type="checkbox"/>									
<input type="checkbox"/>									

DESCRIPCION Modificación presupuestaria del Grupo 000 "Servicios Personales", para cumplir con los compromisos contraídos

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 221 - 11298	Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	9

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
221	35	00	000	001	000	0101	011	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-32,058.00	0.00
221	35	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-28,800.00	0.00
221	35	00	000	001	000	0101	022	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-99,566.00	0.00
221	35	00	000	001	000	0101	026	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-6,896.00	0.00
221	35	00	000	001	000	0101	027	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-4,630.00	0.00
221	35	00	000	001	000	0101	072	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-13,146.00	0.00
221	35	00	000	001	000	0101	073	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-888.00	0.00
221	35	00	000	002	000	0101	029	11	0000	0000	001-001-0020	Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional	-484,492.00	0.00

Total -670,476.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
221	35	00	000	001	000	0101	014	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	6,146.00	
221	35	00	000	001	000	0101	015	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	33,726.00	
221	35	00	000	001	000	0101	029	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	546,867.00	
221	35	00	000	001	000	0101	071	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	83,737.00	

Total 670,476.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria del Grupo 000 "Servicios Personales", para cumplir con los compromisos contraidos

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 221 - 11298	Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	9

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
001-001-0020	Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional	-484,492.00	0
001-002-0001	Dirección y coordinación	-185,984.00	670,476.00
Total		-670,476.00	670,476.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-670,476.00	670,476.00
0000-SIN ORGANISMO	-670,476.00	670,476.00
0000-SIN CORRELATIVO	-670,476.00	670,476.00
Total	-670,476.00	670,476.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria del Grupo 000 "Servicios Personales", para cumplir con los compromisos contraídos

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

CÓDIGO

11130016 - 221 - 11298

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud

COMPROBANTE Nro.:

9

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

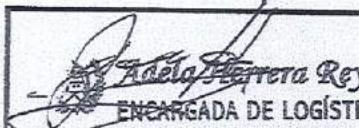
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
221	35	00	000	001	000	001-002	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas
221	35	00	000	001	000	001-002-0001	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas
221	35	00	000	002	000	001-001	Jóvenes fortalecidos en sus derechos y capacidades	No modifica metas físicas
221	35	00	000	002	000	001-001-0020	Informe de asistencia técnica de las estrategias de juventud a las entidades de gobierno central y local, para el fortalecimiento institucional	No modifica metas físicas

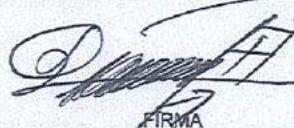
DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria del Grupo 000 "Servicios Personales", para cumplir con los compromisos contraídos

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	ANIO


Adela Herrera Reyes
 ENCARGADA DE LOGÍSTICA
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA


FIRMA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10 8 2,021 DIA MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	NO DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL			377	
DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGE-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-32,058.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL	-28,800.00	0.00
16-35-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-99,566.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL	-6,896.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-4,630.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-13,146.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-888.00	0.00
11130016-35-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-484,492.00	0.00
TOTAL =>		-670,476.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL	6,146.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	33,726.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	546,867.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	83,737.00	0.00
TOTAL =>		670,476.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 11130016221014-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10 8 2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA MES AÑO	377

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	-670,476.00 -670,476.00	670,476.00 670,476.00
TOTAL:	-670,476.00	670,476.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-670,476.00	670,476.00
	DESARROLLO HUMANO	-670,476.00	670,476.00
TOTAL:		-670,476.00	670,476.00

CONSOLIDACION: 111300162210/14-
DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10 8 2,021 DIA MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	NO DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		DIA MES AÑO	377	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000 PROTECCIÓN SOCIAL			<u>-670,476.00</u>	<u>670,476.00</u>
110700 Otros Riesgos de Exclusión Social			<u>-670,476.00</u>	<u>670,476.00</u>
110701 Otros riesgos de exclusión social			<u>-670,476.00</u>	<u>670,476.00</u>
TOTAL:			<u>-670,476.00</u>	<u>670,476.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
35 - ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	<u>-670,476.00</u>	<u>670,476.00</u>
TOTAL:	<u>-670,476.00</u>	<u>670,476.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL =>	

DESCRIPCION:	Consolidacion: 111300162210/14-
--------------	---------------------------------

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		

DIA MES AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10 8 2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		NO DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA MES AÑO	377

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAL	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

CONSOLIDACION: 111300162210/14-
DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
FIRMA

DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
FIRMA

CO2 RES N° 11189 del año 2003 CGC

José Alberto Grijalva González

